



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dos de noviembre de dos mil veintitrés

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	05 736 31 89 001 2021 00039 00
DEMANDANTE	MARCELINO FIGUEROA GAVIRIA
DEMANDADO	EVERARDO GAVIRIA DIAZ
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación No. 233-103
Decisión	Ordena cumplir lo dispuesto por el superior

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Primera de Decisión Labora del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 30 de agosto del presente año, que revocó el auto del 16 de mayo de 2023 proferido por este despacho que negó la contestación de la demanda por extemporaneidad y en su lugar se tiene por contestada la misma.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la S.S., modificado por el Art. 11 de la ley 1149 de 2007, se señala el día 16 de enero de 2024 a las 2:00 p.m.; se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

DUVAN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61472916d4d9cd69d85c160bac390c7c66ebc328cc305b9f5231cb34e033acee**

Documento generado en 03/11/2023 08:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>